

Vocales:

D.^a Teresa Gárate Ormaechea, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

D.^a Pilar Portolés Pérez, Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D. Julio Vázquez Moreno, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Secretaria:

D.^a Margarita del Val Latorre, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», especificando el código número 5011 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará la titulación que se posea de las indicadas en la base 2.1.3.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

12970 *ORDEN SCO/1763/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, Código 6014, por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

La distribución por Áreas de conocimiento es la siguiente:

Diez a la de Enfermería.

Diez a la de Ayudantes de Inspección.

Del total de las plazas del Área de Enfermería, se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las de acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.1.1 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las Áreas previstas en esta base.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la autoridad convocante, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera las siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Para el Área de Enfermería: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o de la titulación a que se refieren las disposiciones transitorias del Decreto 2128/1977, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado de 22 de agosto). Para el Área de Ayudantes de Inspección: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 - Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las represen-

taciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo se indicarán los lugares donde se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Salud Pública (Sub-

dirección General de Sanidad Exterior) del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado 18-20, 28014 - Madrid. El del Área de Enfermería, teléfono 915962023, dirección de correo electrónico www.squintanilla@msc.es y el de Ayudantes de Inspección, teléfono 915962027, dirección de correo electrónico www.snovella@msc.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada Área, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada Área.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada Área, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de Junio de 2003.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso de selección

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Área de Enfermería:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la totalidad del programa y en el que se incluirá obligatoriamente un 10% de preguntas de la parte I del programa de este Área.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística - A-E/(n-1). Donde A=número de aciertos totales en el ejercicio, E=número de errores totales en el ejercicio, y n=número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, de la parte II del programa, entre cuatro extraídos por sorteo.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en la parte II programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Puntuación final y orden. La puntuación final y el orden vendrá determinados por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, el tercer ejercicio, y el primer ejercicio, por ese orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Área de Ayudantes de Inspección:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la totalidad del programa y en el que se incluirá obligatoriamente un 10% de preguntas de la parte I del programa de este Área.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística - A-E/(n-1). Donde A=número de aciertos totales en el ejercicio, E=número de errores totales en el ejercicio, y n=número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, uno de la

parte II del programa y otro de la parte III, entre cuatro extraídos por sorteo, dos de cada una de dichas partes.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en las partes II y III. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Puntuación final y orden. La puntuación final y el orden vendrá determinados por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, el tercer ejercicio, y el primer ejercicio, por ese orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

Área de Enfermería

Parte I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, principios y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública (I): Principios Constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica.

Tema 5. La Administración Pública (II): La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales. La coordinación entre las distintas Administraciones.

Tema 6. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Derecho Administrativo.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos. Deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 8. Unión Europea. Instituciones comunitarias: La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Organismos Autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura y funciones.

Tema 10. La Sanidad Exterior. Normativa que la regula.

Tema 11. La Administración Sanitaria. Conceptos. Principios y niveles de organización. La Ley General de Sanidad.

Tema 12. El Sistema Nacional de Salud. Estructura y organización. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 13. Derechos de los consumidores. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 14. El Reglamento Sanitario Internacional (I). Objetivo. Principales definiciones y conceptos. Organización sanitaria.

Tema 15. El Reglamento Sanitario Internacional (II). Medidas sanitarias y certificados internacionales.

Parte II:

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 2. Demografía y Salud Pública. Pirámides poblacionales. Natalidad y fecundidad.

Tema 3. La promoción de la salud. Educación sanitaria.

Tema 4. Influencia del medio ambiente en el estado de la salud.

Tema 5. Las enfermedades transmisibles. El agente causal. Mecanismos de transmisión. La cadena epidemiológica.

Tema 6. Bases generales de la prevención de las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica.

Tema 7. Los síntomas y signos generales de la enfermedad; manera de recogerlos. Constantes sanitarias. Representación gráfica.

Tema 8. Técnicas para la toma de muestras biológicas del paciente.

Tema 9. Concepto de asepsia y antiasepsia. Técnicas aplicables.

Tema 10. Técnicas de reanimación cardiaca y respiratoria.

Tema 11. Inmunización activa y pasiva.

Tema 12. Enfermedades vacunables. El calendario vacunal.

Tema 13. Reacciones vacunales adversas. Contraindicaciones generales de las vacunas.

Tema 14. Almacenamiento de vacunas. La cadena del frío.

Tema 15. Técnicas y pautas de administración de las vacunas.

Tema 16. Certificado de Vacunación internacional. Vacunas obligatorias.

Tema 17. El agua como vehículo de infección. Enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria.

Tema 18. Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Manipuladores de alimentos.

Tema 19. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión respiratoria.

Tema 20. Bases generales de la prevención de las zoonosis.

Tema 21. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 22. Bases generales de la prevención del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.

Tema 23. Bases generales de la prevención del cáncer.

Tema 24. Bases generales de la prevención cardiovasculares.

Tema 25. Concepto y usos de la epidemiología.

Tema 26. Epidemiología de las enfermedades respiratorias no transmisibles.

Tema 27. Epidemiología en el estudio del tabaco.

Tema 28. Epidemiología en el estudio del alcohol.

Tema 29. Epidemiología en el estudio de la drogadicción.

Tema 30. La Salud materno infantil.

Tema 31. La Salud en edad preescolar y escolar.

Tema 32. La Salud en la adolescencia.

Tema 33. La Salud del adulto.

Tema 34. La Salud en la tercera edad.

Tema 35. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales.

Tema 36. Aspectos sanitarios del tráfico internacional de cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 37. Inspecciones en recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Tema 38. Condiciones higiénico sanitarias de los medios de transporte internacional.

Tema 39. Principios generales de la inspección sanitaria en frontera de los alimentos procedentes de terceros países.

Tema 40. Saneamiento y desinfección. Técnicas y procedimientos.

Tema 41. Desinsectación y Desratización. Técnicas y procedimientos.

Tema 42. Cólera: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 43. Difteria: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 44. Encefalopatías espongiformes: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Tema 45. Enfermedad Meningocócica: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 46. Fiebre Amarilla: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 47. Fiebre tifoidea: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 48. Gripe: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 49. Hepatitis A: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

- Tema 50. Hepatitis B: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 51. Legionelosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 52. Paludismo: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 53. Parotiditis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 54. Peste: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 55. Poliomieltis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 56. Rabia: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 57. Rubéola: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 58. Sarampión: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 59. Tétanos: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 60. Tosferina: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 61. Tuberculosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 62. Varicela: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 63. Viruela: Naturaleza, transmisión. Erradicación de la viruela.
- Tema 64. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Área de Ayudantes de Inspección

Parte I:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.
- Tema 2. La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones
- Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
- Tema 4. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. (LOFAGE). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales
- Tema 5. La coordinación entre las distintas Administraciones públicas. Las Conferencias Sectoriales: Composición y funciones.
- Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
- Tema 7. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.
- Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.
- Tema 9. Higiene y seguridad en el trabajo.
- Tema 10. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, ejecución y control.
- Tema 11. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Dirección General de Salud Pública. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/86.
- Tema 12. Ley General de Sanidad.
- Tema 13. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior. Control sanitario de viajeros internacionales. Normativa legal. Vigilancia higiénico sanitaria de recintos e instalaciones portuarias y aeroportuarias.
- Tema 14. Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad.
- Tema 15. Instituciones comunitarias: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Competencias en materia sanitaria y veterinaria. Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Organigrama. Competencias.
- Tema 16. El Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria. Autoridad Alimentaria Europea. Agencia española de seguridad alimentaria.
- Tema 17. Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Medidas sanitarias y certificados internacionales. Reglamento Sanitario de Aeronavegación.

Tema 18. Organización Mundial de Comercio. Acuerdos S.P.S. sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Acuerdos de equivalencia entre la Unión Europea y Países Terceros en materia sanitaria.

Tema 19. Comercio exterior. Importación, Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en frontera: Sanidad Exterior, Sanidad animal, Sanidad Vegetal.

Tema 20. Recinto portuario y aeroportuario. Zona franca. Depósito franco. Depósito aduanero. Depósito temporal y personalizado.

Parte II:

- Tema 1. Salud Pública. Conceptos básicos.
- Tema 2. La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria Planificación sanitaria.
- Tema 3. Epidemiología: Conceptos generales. Antecedentes históricos. Objetivos.
- Tema 4. Infecciones humanas cuarentenables. Situación internacional. Actuaciones de Sanidad Exterior.
- Tema 5. Actuaciones en frontera ante brotes epidemiológicos internacionales. Actuaciones en brotes específicos: legionelosis en buques,
- Tema 6. Infecciones alimentarias. Clasificación. Epidemiología y prevención. Actuaciones ante brotes específicos.
- Tema 7. Red Nacional de Vigilancia epidemiológica.
- Tema 8. Seguridad alimentaria: Principios. Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.
- Tema 9. Análisis de peligros y puntos de control críticos. Guías de aplicación y normativa aplicable.
- Tema 10. Limpieza, Desinfección, Desinsectación. Control de animales indeseables en la industria alimentaria. Conceptos. Técnicas y procedimientos. Normativa aplicable.
- Tema 11. Biocidas. Legislación aplicable.
- Tema 12. Controles Higiénico-Sanitarios en medios de transporte Internacional Limpieza, Desinfección, Desinsectación. Desratización.
- Tema 13. Controles Higiénico-Sanitarios en buques. Controles Higiénico-Sanitarios en Puertos y sus instalaciones.
- Tema 14. Inspecciones en buques antes de su Abanderamiento. Botiquines en buques. Tipos. Normativa que lo regula.
- Tema 15. Controles Higiénico-Sanitarios en Aeronaves. Controles Higiénico-Sanitarios en Instalaciones de transporte internacional.
- Tema 16. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España Programas comunitarios coordinados.
- Tema 17. Higiene de los productos alimenticios. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.
- Tema 18. Seguridad general de los productos. Responsabilidad por daños causados por productos defectuosos. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.
- Tema 19. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado nutricional.
- Tema 20. El Registro General Sanitario de alimentos. Normativa, funcionamiento.
- Tema 21. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Características sanitarias y normativa aplicable.
- Tema 22. Conservación de alimentos. Clasificación y métodos. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.
- Tema 23. Alimentos irradiados. Alimentos ultracongelados. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.
- Tema 24. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos. Normas sanitarias aplicables.
- Tema 25. Organismos modificados genéticamente. Alimentos transgénicos. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.
- Tema 26. Nuevos alimentos. Concepto. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.
- Tema 27. Toma de muestras de productos alimenticios con fines de análisis de laboratorio. Tomas de muestras específicas para determinados compuestos: metales pesados, dioxinas, aflatoxinas, ocratoxinas y otros en productos alimenticios. Procedimiento administrativo a seguir.
- Tema 28. Toma de muestras de agua. Problemática de los puertos. Remisión al laboratorio. Distintos análisis de agua.

Tema 29. Laboratorios de análisis de alimentos. Laboratorio de análisis de agua. Métodos oficiales reconocidos. Laboratorios nacionales y comunitarios de referencia para alimentos y residuos.

Tema 30. Sistema comunitario de intercambio rápido de información (Red de alerta alimentaria).

Tema 31. Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los productos de origen animal.

Tema 32. Puestos de Inspección Fronterizo (PIF): Concepto. Condiciones de autorización. Requisitos e inspecciones comunitarias.

Tema 33. Red informática ANIMO. Proyecto SHIFT. El Sisaex.

Tema 34. Código Aduanero Comunitario. Concepto de aduana y destinos aduaneros. Disposiciones generales. Clasificación arancelaria de las mercancías.

Tema 35. Controles veterinarios en transbordos marítimos o aéreos, en tránsito entre países terceros y en casos especiales de seguimiento (canalizaciones). Reimportaciones.

Parte III:

Tema 1. Carnes. Caracteres anatómicos. Composición de los diferentes tipos de carne. Métodos de diferenciación de los distintos tipos de carne canales. Etiquetado específico.

Tema 2. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de las carnes de aves de corral de carne de conejo doméstico, de caza de granja y caza silvestre. Condiciones de policía sanitaria para su comercialización. Normas para su importación y exportación.

Tema 3. Condiciones sanitarias aplicables a la producción, comercialización e importación de carnes picadas, preparados de carnes, de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal. Condiciones de policía sanitaria aplicables.

Tema 4. Condiciones sanitarias aplicables a productos de origen animal no cubiertos por normas específicas.

Tema 5. El pescado y productos de la pesca. Caracteres anatómicos. Composición. Diferenciación por especies. Normas sanitarias aplicables a la producción, comercialización e importación de los productos pesqueros y de la acuicultura, así como las aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.

Tema 6. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos.

Tema 7. Leche y productos lácteos: definición, composición, características. Condiciones sanitarias aplicables a la comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y de los productos lácteos.

Tema 8. Normas sanitarias de comercialización de los huevos y ovoproductos. La miel y otros productos apícolas. Normas de calidad. Alteraciones y contaminación. Residuos.

Tema 9. Aceites vegetales comestibles. Grasas comestibles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 10. Cereales y derivados. Cereales en copos. Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Pastas alimenticias. Masas fritas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 11. Pastelería, confitería, bollería y repostería. Galletas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 12. Azúcares. Turrones y mazapanes. Caramelos y chicles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 13. Condimentos y especias. Sal y salmueras. Vinagres. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 14. Cacao y chocolate. Café y sucedáneos. Té y derivados. Infusiones. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 15. Comidas preparadas. Caldos y sopas deshidratadas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 16. Productos vegetales frescos (hortalizas, legumbres, frutas, etc). Aceitunas. Frutos secos. Conservas y semiconservas vegetales. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 17. Aguas destinadas al consumo humano. Hielos. Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 18. Bebidas refrescantes y alcohólicas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 19. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Normas sanitarias aplicables. Alimentos enriquecidos. Alimentos funcionales. Concepto. Objetivos. Tipos Situación legal.

Tema 20. Materias contumaces.

ANEXO III

Tribunal calificador

Área de Enfermería

Tribunal titular:

Presidente: Fernando Carreras Vaquer. Escala de Técnicos Superiores OO.AA. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretario: Serafín Quintanilla Vaquero. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Vocales: Margarita Alonso Capitán. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

María Teresa Azuara Solis. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Francisco Barambio Casabón. Escala de Gestión de OO.AA.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Secretario: Elvira González Arias. Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Margarita Palau Miguel. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

María Isabel Pachón del Amo. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Inmaculada Vera Gil. Escala de Técnicos Superiores OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Área de Ayudantes de Inspección

Tribunal titular:

Presidente: Javier Maté Caballero. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretaria: Susana Novella Romero. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares César Álvaro Escorial. Escala de Gestión de Organismos Autónomos.

Carlos Abellán García. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Tribunal suplente:

Presidenta: Marta Garrido García. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: M.^a Cruz Pascual Nobajas. Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Serafín Quintanilla Vaquero. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Francisco Barambio Casabón. Escala de Gestión de Organismos Autónomos.

María Salas Zapatero. Escala de Gestión de Organismos Autónomos.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», especificando el código número 6014 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 16, «Especialidad, Área o asignatura», se consignará el Área que corresponda.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro número 22.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará la titulación que se posea de las indicadas en la base 2.1.3.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18.76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

12971 *ORDEN SCO/1764/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, Código 6000, por el sistema general de acceso libre.

La distribución por destinos y Áreas de conocimiento es la siguiente:

Tres, en el Instituto de Salud Carlos III, en las Áreas de Productos Sanitarios, Productos Fitosanitarios y Microbiología.

Una en el Instituto Nacional del Consumo, en el Área de Consumo.

Una en la Agencia Española del Medicamento, en el Área de Medicina.

1.1.1 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las Áreas previstas en esta base.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la autoridad convocante, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.